

adelañe I mando que el dho título
que los despachos desse fue a los
dho D. Fran. Zamora. Enbeinsegoch de
marco de lañ. Pasado de milleros y
lenta y quatro. Se Compay canal Para
que en nin gun tiempo seuedel sino ay
luta mi Carta que os doy a ora y que
lla sebo me la Naon en el libro de graua
del dho D. mi Conde y por mi consador
de gator de Justicia. El por lo que toca a
Los dho dueños dueños que me
quiseruido y dese despachos a beipagado
lo que toca a ldero de la media anata
mi por lo que toca por esse título como
Por lo que toca por los dueños dueños que
que teruiten por esta graua Para em dha
dado apxi mero de Mayo de mil qu. y
ochenta y quatro = De el Rey =

D. D. Pedro de zarate, I herreza el Caxiano
de el Rey nuestro Sr. la hie es Caxian Por su
mandado = Escribano D. Joseph. De bea monte
chaviller = Juan de legado de segobia =

D. D. Alonso Caldero heraso = D. Andres de
Caxian = D. D. Alonso Lico y Silla Coel =

D. D. Baltasar de Mendoza = em =

Con el dho alen su m. smat que por ante pamen m.